



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 175 -2007-MDL/GM

Expediente N° 2533-2005

Lince,

27 SET. 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 262-2007-MDL/OAJ de fecha 20 de setiembre de 2007, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.Set.2007 don Javier Lozano Sánchez, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 000683-2007-MDL/GDU;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000683-2007-MDL/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano resolvió Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 0549-2007-MDL-GDU que resolvió Declarar Improcedente la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento, disponiéndose en el artículo segundo que el administrado adopte las medidas necesarias a fin de obtener el cese de toda actividad comercial que se esté generando en local ubicado en el Jr. Tomás Guido N° 489, Lince.

Que, el administrado en su Recurso de Apelación manifiesta que ha cumplido con el levantamiento de observaciones realizadas, por lo que ha solicitado la Inspección Sanitaria, asimismo, manifiesta que no se le otorgó un plazo determinado en la Notificación impuesta. Finalmente, manifiesta que cuenta con su Certificado de Seguridad de Defensa Civil actualizado que corrobora la voluntad de levantar las observaciones.

Que, mediante Actas de Inspección Sanitaria N° 00804 de fecha 05.May.2005, N° 01588 de fecha 27.Mar.2006 y N° 002817 de fecha 01.Jun.2007 se realizaron las Inspecciones Sanitarias al local comercial antes indicado, las mismas que mediante Informes Técnicos N° 1064-2005-MDL-GSS-JSAN/CVSA, N° 211-2006-MDL-GSS-JS-CVSA y N° 345-2007-MDL-GSS-JSAN/VS respectivamente, concluyeron que desde el punto de vista higiénico sanitario el establecimiento no reúne las condiciones sanitarias para el giro de Venta de Frutas/Verduras – Comidas Preparadas – Aves Beneficiadas – Servicio de Reparación, de acuerdo a la Ordenanza de Salud y Salubridad Municipal N° 082-95/MML.

Que, el presente recurso se ha interpuesto dentro del término y con las formalidades que establecen los artículos 207° inciso 207.2 y 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ordenanza N° 074-MDL., aplicable al caso, conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 188-MDL, la Municipalidad tiene la facultad legal de velar por el buen funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios; debiendo éstos reunir permanentemente las condiciones de seguridad, sanidad y salubridad; a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio; y que en el presente caso conforme a lo informado pro la Jefatura de Sanidad, el citado local no reúne las condiciones sanitarias.

Que, en consecuencia, los argumentos esgrimidos por el administrado no enervan los alcances del acto materia de impugnación.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 75-2007-MDL/GM
Expediente N° 2533-2005
Lince, 27 SET. 2007

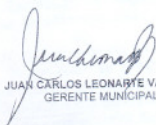
Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don Javier Lozano Sánchez contra la Resolución Gerencial N° 000683-2007-MDL/GDU, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL